

SECRETARIA. Cali, mayo 03 de 2022. A Despacho del señor Juez el presente asunto informándole que han presentado terminación del proceso. Sírvase proveer.

El Secretario

Harold Amir Valencia Espinosa

AUTO INTERLOCUTORIO No. 046

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
Cali, mayo tres (03) del año dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia de secretaría que antecede y de conformidad con el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Dar por TERMINADO, el proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía propuesto por Cooperativa Multiactiva de Servicios Integrales y Tecnológicos “Cooptecpol”, contra Armando Restrepo Triviño por pago total de la obligación.

2.- LEVÁNTENSE las medidas previas decretadas, dentro de este proceso. Líbrense los oficios correspondientes.

3.- Ordénese la entrega de los títulos judiciales hasta por la suma de \$ 5.000.000.00 a la parte demandante. Los dineros restantes serán entregados al demandado.

4.-Ordénese el desglose de los documentos a favor del demandante, previo pago del arancel judicial y las expensas.

5.- Efectuado lo anterior cancélese su radicación y archívese.

CUMPLASE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 2018-00288-00  
REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA  
DTE: COOPTECPOL  
DDO: ARMANDO RESTREPO TRIVIÑO

6

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 012  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35d5dbd78bd1dbbbbed6a4674f4abd66e92f3fe94a27054f51c4b2e1b719718d1**  
Documento generado en 04/05/2022 02:31:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**